



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 536/14, iniciado por el señor José Matías Jaymez, informando su renuncia al terreno oportunamente adjudicado y solicitando se le adjudique un inmueble que esté en condiciones de escriturar, con motivo de haber resultado beneficiario de un crédito del Banco Hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5279 se adjudicó a los señores Vanina Haydee Onni y José Matías Jaymez, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria E, Parcela Provisoria 16.

Que el título de dicho inmueble, a nombre de la Municipalidad de General Villegas, se encuentra en poder de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que los adjudicatarios fueron seleccionados por el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“PRO.CRE.AR. Bicentenario”).

Que el mismo requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el objetivo del Gobierno Municipal es contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario sustituir el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5279 por otro bien que se halle en condiciones de ser transferido en forma inmediata.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informó los terrenos disponibles con planos de subdivisión.

Que dichos inmuebles fueron escriturados a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Doscientos Dieciocho de fecha 17 de octubre de 2003, encontrándose registrado el Plano de Mensura y División N° 50-21-2014, Legajo N° 329, Folio 5, Fecha 2-9-2014.

Que la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente intervino de fojas 12 a 16, adjuntando informe social practicado por la profesional competente y no realizando objeciones a lo solicitado.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para su intervención en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5441

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5279, a los señores Vanina Haydee Onni, DNI N° 35.803.766 y José Matías Jaymez, DNI N° 27.441.609, por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60b, Parcela 15, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La presente sustitución queda supeditada al otorgamiento efectivo del crédito PRO.CRE.AR.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL CATORCE.**



**DANIELA LUJÁN VICENTE
CARELLI**
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA
Presidente H.C.D.